



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 30 de enero de 2023

Ref.: Pertenencia – Auto releva y designa curador
Rad. No. 11001-40-03-022-2018-00023-00

1.) Relevar del cargo de curador *ad litem* al togado Oscar Mauricio Peláez, designado mediante auto del 14 de octubre de 2022 (*Archivo023*), quien acreditó actuar en cinco procesos (*Archivo025, Cno1*).

2.) En su lugar, en los términos del numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., **designar** como curador *ad-litem* de la señora Efigenia Pabón Mora y Personas Indeterminadas al abogado **GIOVANNI ANTONIO HERRERA RIVAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 80061794, tarjeta profesional No. 202549 del C. S. de la J., correo electrónico giovherrera@hotmail.com dirección de notificación Calle 1 C No. 19C – 05 en la ciudad de Bogotá D.C.

Por secretaría, comuníquesele esta determinación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022. Adviértasele que el cargo es de forzosa aceptación salvo que demuestre actuar en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio, situación que deberá acreditar mediante prueba documental idónea, y que, en caso de guardar silencio y no posesionarse en debida forma, se compulsarán copias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá a fin de que inicie las acciones a que haya lugar.

A pesar de que la labor de curador *ad litem* es gratuita en virtud del principio de solidaridad, de acuerdo con la sentencia C-083 de 2014 de la Corte Constitucional, el despacho le fija por concepto de gastos la suma **\$100.000 M/Cte.**, a cargo de la parte demandante.

3.) Se incorpora a la presente actuación la respuesta allegada por la Secretaría de Ambiente de Bogotá, en la que informa que el inmueble objeto de litis “*no tiene afectación alguna dentro de la Estructura Ecológica Principal*” (*archivo027*).

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 014 del 31 de enero de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91f722e687087f43c07df7bf8d41ffc5c099def2888cb1e06bdd0b23fbe94b8e**

Documento generado en 30/01/2023 04:54:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>